por la mano el dho don Juº de Quiroga y le entregó la vara del dho don Juº nuñez y le sentó en la silla q̃ avia dexado y dio la possn como la tiene su hermano sin contradizion alguna y amparo quanto a lo que dexo. Y el dho d. Franco se sentó en la dha silla y pratico cosas tocantes al servizio de dios mos. y de su mag. y hizo otros actos de possn y quedo contento con ello y lo pidió por testimº y primero y ante todas cosas al dho don Juº nuñez se le recibio el juramto en forma de derº acostumbrado antes de dar la possn al uno ni otro y despues de hecho se hizo en la forma q̃ dha es = y ansimismo hizo el dho juramto el dho don Franco de Ubeda y con esto se acabo este acuerdo y lo firmaron los q̃ saven =

Para comprar trigo de Lorca =

Otrosi acordaron q̃ estavº a tenido carta de un particular de la ciudad de Lorca q̃ se llama Franco Rodriguez de Villa Bte en q̃ ofreze q̃ con un Bte de ganancia en cada fanega de trigo q̃ ymbiare a estavº de su azenzia remitira el q̃ pudiere remitiendole dinero y orden para ello y q̃ se escuse de una persona q̃ va a la compra del trigo q̃ se trae a estavº y todos acordaron se haga despacho y se le ofrezca un Bte de cada fanega de trigo por escusar la dha costa y assi lo acordaron y firmaron =

Don Juº de Quiroga — Xpoval Fz Perez — [illegible]

Don Pedro Vazquez Balancollada — Miguel Ubeda

Don Luis Lopez Zorobeytia — Xpoval Fz

Don Juº nuñez de Vigoria — Don Franco de Ubeda

Ante mi Sebastian de Torres